

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código : 20611783613
Nombre o Razón social : TRISON S.A.C.

Fecha de envío : 30/04/2025
Hora de envío : 10:18:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE (ASISTENTE DE SUPERVISIÓN) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LO SIGUIENTE: Bachiller en Ingeniería Civil; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3.1.2.3 Literal: - Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, el cargo requerido es de Ing. Asistente de Jefe de Supervisión, para lo cual se requiere un Ingeniero y no un Bachiller, el requerimiento se sustenta en la Ley 28858 y su Reglamento, los cuales indican que toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, asimismo el requerimiento se sustenta por la magnitud de la obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SE OBSERVA QUE SE ESTÁ SOLICITANDO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL NO CLAVE (ADMINISTRADOR DE OBRA, ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA Y ING. ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN), y que considerando que no es profesional clave, la experiencia solicitada es excesiva, el cual debe ser considerada como máximo de 1 año.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.1.2.3 **Literal:** - **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se mantiene la experiencia específica mínima requerida de dos (02) años para el Personal No Clave (Administrador de Obra, Especialista en Arqueología e Ing. Asistente de Jefe de Supervisión), sustentado en la envergadura (complejidad técnica y operativa) de la obra a supervisar y considerar que lo solicitado es razonable y proporcional en función del perfil requerido lo cual permite un mínimo de madurez profesional para asumir con solvencia las responsabilidades asignadas asegurando la calidad técnica del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Al respecto y en relación al Literal e) del numeral seleccionado, SOLICITAMOS SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS EN FORMATO EDITABLE (EXCEL), el mismo que se encuentra en las pág. 82-85; de tal manera que los postores puedan contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** anexo 02 **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, considerando que los documentos válidos son los que cuentan con la aprobación, visación y/o firma del Comité de Selección, no es posible adjuntar la versión en excel (formato editable) de la estructura de costos. Se envía en el TDR la estructura de costo en formato pdf

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS) de tal manera que se considere lo siguiente: Ing. de Estructuras y/o Ing. Estructural; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 31 **Literal:** B.1.1 **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considerarán válidos la formación académica de Ing. de Estructuras y/o Ing. Estructural para el cargo de Ing. Especialista en Estructuras. Se deberá cumplir lo indicado por el inciso c. del numeral 7.3.3. del TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA AMBIENTAL) de tal manera que se considere lo siguiente: Ingeniero en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en General; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 31 **Literal:** B.1.1 **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, para el cargo de Especialista Ambiental se considerarán válidos la formación académica de Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo; con respecto a la formación académica de Ingeniero Civil ya está considerado dentro de los Términos de Referencia; y con respecto a las demás formaciones académicas propuestas son genéricas y/o imprecisas y/o no idóneas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA SOCIAL) de tal manera que se considere lo siguiente: Ingeniero Civil; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 31 **Literal:** B.1.1 **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, para el cargo de Especialista Social la formación académica de Ingeniero Civil es imprecisa y no idónea

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL) de tal manera que se considere lo siguiente: Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 31 **Literal:** B.1.1 **Página:** 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, para el cargo de Ing. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional las formaciones académicas de: Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería, son imprecisos y no idóneos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE EQUIPOS QUE REQUIEREN CALIBRACIÓN, en el numeral B.2.2 EQUIPO DE LABORATORIO DE MATERIALES, SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETO en la pág. 108 (*) Equipos que requieren calibración, lo cual es una exigencia que transgrede la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Los Principios que rigen las contrataciones públicas, lo cual se sustenta en que no se puede exigir algo que no existe. Toda vez que la misma INACAL a través de su Oficio N° 517-2024-INACAL/DA de fecha 08 de julio del 2024, Oficio N° 531-2024-INACAL/DA de fecha 12 de julio del 2024, firmado por su Directora Patricia Aguilar Rodríguez, lo cual se puede constatar consultando con la misma INACAL, oficio que señala expresamente que a la fecha INACAL NO CUENTA CON EMPRESAS ACREDITADAS COMO LABORATORIOS PARA EQUIPOS DE BALANZA DE 5 KILOS CON SENSIBILIDAD AL 0.1 GR, EQUIPO MISCELÁNEO, EQUIPO EQUIVALENTE DE ARENA, EQUIPOS DE COMPACTACION, PRENSA PARA ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO, TERMOMETROS BLINDADOS, ESCLEROMETRO PARA ENSAYOS IN SITU, HORNO TERMOSTATICO; ES POR ELLO QUE EN ATENCIÓN A ELLO SE SOLICITA SUPRIMIR ESE ASTERISCO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN CALIBRACION (*), LO CUAL ES MUY RESTRICTIVO E INCONSTITUCIONAL REQUERIR ALGO QUE NO EXISTE, Y ADEMÁS RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE PARTICIPANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN, amparados en los principios que rigen la Ley de contrataciones del Estado, principio de eficacia y eficiencia, y en su lugar aceptar las calibraciones de empresas especializadas en el rubro requerido a fin de acreditar la calidad y eficiencia de los equipos requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Para los EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA, se incluye la siguiente precisión: (...) (*) Equipos que requieren calibración: Se deberá adjuntar el certificado de calibración vigente, los mismos que se presentarán para el inicio de la ejecución de la supervisión y en cada valorización. Debe contar con certificado de calibración emitido por empresas públicas o privadas empleando instrumentos patrón que cuenten con acreditación del INACAL (...) dicha exigencia se sustenta considerando que sí existen laboratorios o empresas acreditadas ante INACAL que brindan estos servicios (certificado de calibración del equipo patrón puede verificarse en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.inacal.gob.pe/dm/verificar/>) y haciendo el análisis del Oficio N° 517-2024-INACAL/DA, este no precisa que no existe empresas que calibren equipos topográficos con instrumentos patrón de medición, por lo que, lo solicitado carece de sustento.

Para los equipos: Equipo equivalente de arena, Equipo de compactación y Esclerómetro, se considera: (**) Equipos que requieren calibración: Deben contar con certificados de calibración con antigüedad no mayor a 6 meses emitidos por empresas especializadas, los mismos que se presentarán para el inicio de la ejecución de la supervisión y en cada valorización, mas no en la presentación de la oferta técnica. Los demás equipos con asterisco (*) se mantienen en virtud al Oficio N° 531-2024-INACAL/DA el cual indica que, el INACAL-DA cuenta con empresas privadas acreditadas como laboratorio de calibración para los siguientes equipos: balanza, termómetros blindados, horno termostático y prensa para rotura de probetas de concreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) libertad de concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN COMO EQUIPO DE INFORMATICA ¿LAPTOP CON PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3.5 GHZ 6 NUCLEOS, INCLUYE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN¿ a ¿COMPUTADORA PORTATIL Y/O LAPTOP Y/O PC CON PROCESADOR CORE I7 O CORE I5 O CORE I3¿; tomando en cuenta que dicho equipamiento será de uso de los profesionales y que además en ellas se pueden desarrollar las mismas funciones que con la característica requerida; además que el mismo puede suponer una restricción a los postores y es en base a ello que se solicita se considere aceptar características similares a dicho requisito, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.3 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, las laptops Core i3, Core I5, o Core I7 o superiores, son acordes cuando cumplan con el requerimiento mínimo de ser una laptop con procesador de última generación de 3.5 Ghz 6 núcleos.-incluye sistema de refrigeración. Es decir, el requerimiento en ningún caso limita, sino indica características técnicas mínimas a cumplir, para el procesador de una frecuencia medida de 3.5 GHz (gigahercios), y para la unidad de procesamiento dentro del procesador que debe ser de 6 núcleos como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) libertad de concurrencia, SOLICITAMOS REDUCIR EL EQUIPO DE INFORMATICA ¿16 - LAPTOP CON PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3.5 GHZ 6 NUCLEOS, INCLUYE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN¿ a ¿9 - LAPTOP CON PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3.5 GHZ 6 NUCLEOS, INCLUYE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN¿; a fin de que este equipamiento sea utilizado por el PERSONAL CLAVE detallado en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.3 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se estableció el número de laptops considerando al número de personal que lo empleará, garantizar que se cumpla con los objetivos funcionales y de calidad esperados, y la correcta ejecución de los trabajos de la envergadura de la supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) libertad de concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN COMO EQUIPO DE INFORMATICA ¿IMPRESORAS CON IMPRESIÓN A COLOR, TAMAÑO A2, A3 Y A4¿ a ¿IMPRESORA MULTIFUNCIONAL¿; tomando en cuenta que dicho equipamiento será de uso de los profesionales y que además en ellas se pueden desarrollar las mismas funciones que con la característica requerida; además que el mismo puede suponer una restricción a los postores y es en base a ello que se solicita se considere aceptar características similares a dicho requisito, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.3 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se estableció las características técnicas de las impresoras y el número de estas, considerando la necesidad de garantizar la adecuada presentación, revisión e impresión de documentación técnica, garantizar que se cumpla con los objetivos funcionales y de calidad esperados, y la correcta ejecución de los trabajos de la envergadura de la supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Al respecto y en relación al Literal C.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO (CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA) A: CAMIONETAS 4X2 O CAMIONETAS CERRADAS, tomando en cuenta que la finalidad de requerir este equipamiento es para el traslado de los profesionales; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.4 Página: 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se estableció las características técnicas del equipamiento estratégico de camioneta pick up doble cabina en consideración a una necesidad real y justificada de operación en zonas de difícil acceso (trasladar al personal técnico y profesional, así como equipamiento liviano (herramientas, equipos de inspección o muestreo) en zonas de obra muchas veces con condiciones de acceso limitado, terreno agreste, o zonas rurales, por lo su uso garantiza una mayor altura sobre el suelo (clearance), una mejor capacidad de tracción y estabilidad y un espacio separado para personas y herramientas, lo que reduce riesgos operacionales), no constituye una barrera injustificada sino un estándar técnico mínimo indispensable que permite garantizar la continuidad del servicio, la seguridad del personal y el cumplimiento de actividades en campo. Y asimismo garantizar que se cumpla con los objetivos funcionales y de calidad esperados, y la correcta ejecución de los trabajos de la envergadura de la supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) libertad de concurrencia, SOLICITAMOS SUPRIMIR O UNIFICAR UNO DE LOS VEHICULOS OPERADOS ¿CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA¿ o ¿MINIBUS¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.4 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se estableció tanto camioneta pick up doble cabina y minibus, ya que ambos responden a necesidades operativas distintas y complementarias. La camioneta pick up doble cabina es para trasladar personal técnico, herramientas y equipos ligeros a zonas de difícil acceso y acceder a zonas rurales o áreas donde el minibus no puede ingresar por sus dimensiones o capacidad de tracción, y el minibus es para el traslado simultáneo de mayor cantidad de personas (8 a más) ideal para el transporte de personal operativo y/o técnico en actividades masivas (inspecciones conjuntas, capacitaciones, visitas técnicas). El requerimiento mínimo no vulnera el principio de libertad de concurrencia, sino que garantiza la capacidad logística mínima necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. Y asimismo garantizar que se cumpla con los objetivos funcionales y de calidad esperados, y la correcta ejecución de los trabajos de la envergadura de la supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA O MINIBUS) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS O SIETE (7) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.4 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, la exigencia actual de antigüedad del equipamiento estratégico de cinco (5) años responde a criterios técnicos de funcionalidad, seguridad y eficiencia, necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría de obra a contratar, en concordancia con los principios de razonabilidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Al respecto, SOLICITAMOS SE PERMITA QUE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR; de manera que el monto de la experiencia requerida al postor no exceda a 3 veces el Valor Referencial, hecho que estaría ocurriendo en el acumulado global de la experiencia del postor requerida en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (1.5 veces el valor referencial) y en el FACTOR DE EVALUACIÓN (3 veces el valor referencial), acumulando un total de 4.5 veces el valor referencial; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** A **Página:** 112

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE, sostiene que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, Bajo esa premisa SE ACLARA Y PRECISA, que: Como en todo procedimiento de selección la experiencia del postor en la especialidad solicitada como factor de evaluación, se evaluará por encima del ya solicitado como requisito de calificación, recalcando que dicho factor de evaluación tendrá puntuación desde que el monto facturado sea > a 1.5 veces el valor referencial hasta >= 3 veces el valor referencial, confirmando, que la facturación presentada en la oferta será válida para ambas etapas, tanto como para la calificación, como para la evaluación de ofertas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC¿, CUI N°2432846; Tal como se indica textualmente en el numeral 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA en la pág. 15.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 3 Literal: ANEXO 3 Página: 129

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ES: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC¿, CUI N°2432846

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, se solicita precisar si para el correcto llenado del ANEXO 4 se considerara consignar el plazo global del servicio o será desagregado conforme se indica en el numeral 1.8, a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 4 Literal: ANEXO 4 **Página: 130**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CLARA QUE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE ANEXO 4 SE DEBERÁ CONSIGNAR EL PLAZO DESAGREGADO CONFORME SE INDICA EN EL NUMERAL 1.8 DE LAS BASES, DE IGUAL MANERA SE HARÁ EL DESAGREGADO EN EL ANEXO 04 DE LAS BASES CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611783613	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	TRISON S.A.C.	Hora de envío :	10:18:55

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ CALCULADA LA OFERTA ECONÓMICA Y SI LA MISMA SE REALIZARA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor, a fin de despejar las interrogantes en los participantes y el correcto llenado del Anexo 6.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 6 **Literal:** ANEXO 6 **Página:** 133

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SE APROBÓ CON EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y TARIFAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, POR LA QUE CADA OFERTANTE TENDRÁ INDEPENDENCIA TÉCNICO PARA SU PRESENTACIÓN, CADA OFERTANTE PRESENTARÁ SU OFERTA ECONÓMICA CON CRITERIOS TÉCNICOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609180596	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	B & D INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	11:22:17

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se ha podido identificar que en el ítem B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL en FORMACION ACADEMICA, se especifica qué deben ser ocupados por profesionales titulados como Ingenieros Civiles. Sin embargo, para garantizar la participación de todos los profesionales que cumplan con los requisitos académicos y formativos, aunque su denominación no coincida literalmente, fomenta una competencia justa y abierta de acuerdo al Principio de Libertad de Concurrencia. Las exigencias y requisitos deben ser proporcionales y razonables, evitando imponer barreras innecesarias a la participación de profesionales debidamente calificados, de acuerdo al principio de razonabilidad. El principio de igual de trato, establece que todos los postores deben ser tratados de manera equitativa, sin discriminación por denominaciones profesionales que sean equivalentes en contenido y formación. En la región de Lambayeque, hay una universidad que titula a sus egresados Ingenieros civiles como Ingenieros Civiles Ambientales. Aunque la denominación no coincide literalmente con la prevista en los requisitos de calificación (Ingeniero Civil), la formación académica impartida es equivalente, como se puede constatar en la malla curricular de dicha universidad y tiene las mismas competencias que un ingeniero civil de cualquier universidad del Perú. En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité de selección que acepte la profesión de Ingeniero Civil Ambiental como alternativa para los puestos de Calificaciones del Personal Clave. Esto permitirá asegurar una competencia justa y equitativa, respetando los principios de igualdad de trato, razonabilidad, legalidad, y libertad de concurrencia y competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1.1 **Página:** 97
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Se aclara que, resultaría importante señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establecen que, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse; asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión n.º 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Dicho lo anterior, cabe indicar que, la Entidad es la mayor concedora de las necesidades que pretende satisfacer, en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo mencionado, se estableció el perfil académico profesional requerido del Personal Clave es tal como se encuentra establecida en los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección, lo cual es para garantizar que se cumpla con los objetivos funcionales y de calidad esperados, y la correcta ejecución de los trabajos de la supervisión de obra.

Por otro lado, se considera válido la formación académica de Ingeniero Civil Ambiental para el cargo de Especialista Ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar como terminología equivalente a "supervisión de obras" la siguiente denominación: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considera como terminología equivalente a "Supervisión de Obras" la denominación "Asistencia Técnica a la Dirección de Obras", precisando como requisito que se aporte homologación de términos y/o documento equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar como terminología equivalente a "supervisión de obras" la siguiente denominación: Control y Seguimiento de la Realización de la Obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considera como terminología equivalente a "Supervisión de Obras" la denominación "Control y Seguimiento de la Realización de la Obra", precisando como requisito que se aporte homologación de términos y/o documento equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar como terminología equivalente a "supervisión de obras" la siguiente denominación: Asistencia en materia de control y vigilancia de las obras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, Se considera como terminología equivalente a "Supervisión de Obras" la denominación "Asistencia en materia de control y vigilancia de las obras", precisando como requisito que se aporte homologación de términos y/o documento equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar como terminología equivalente a "supervisión de obras" la siguiente denominación: Consultoría y Asistencia en materia de control y vigilancia de las obras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, Se considera como terminología equivalente a "Supervisión de Obras" la denominación "Consultoría y Asistencia en materia de control y vigilancia de las obras", precisando como requisito que se aporte homologación de términos y/o documento equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar como terminología equivalente a "supervisión de obras" la siguiente denominación: Contrato de consultoría y Asistencia: Control y vigilancia de las obras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considera como terminología equivalente a "Supervisión de Obras" la denominación "Contrato de consultoría y Asistencia: Control y vigilancia de las obras", precisando como requisito que se aporte homologación de términos y/o documento equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar como terminología equivalente a "supervisión de obras" la siguiente denominación: Control y Vigilancia de las obras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considera como terminología equivalente a "Supervisión de Obras" la denominación "Control y Vigilancia de las obras", precisando como requisito que se aporte homologación de términos y/o documento equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar como terminología equivalente a "supervisión de obras" la siguiente denominación: Control y Vigilancia, Coordinación de Seguridad y Salud y Vigilancia Ambiental de la obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 00 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considera como terminología equivalente a "Supervisión de Obras" la denominación "Control y Vigilancia de la obra", precisando como requisito que se aporte homologación de términos y/o documento equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar como terminología equivalente a "supervisión de obras" la siguiente denominación: Asesoría a la Inspección Fiscal

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considera como terminología equivalente a "Supervisión de Obras" la denominación "Asesoría a la Inspección Fiscal", precisando como requisito que se aporte homologación de términos y/o documento equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para la experiencia del postor en la especialidad, para la definición de servicios de consultoría de obras similares también se acepte lo siguiente: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reposición y/o creación y/o explotación y/o reposición (incluyendo la combinación de estas obras) de: carretera pavimentada y/o vías de evitamiento y/o vías y/o autopistas y/o autovías, o la combinación de estos, sean en obras públicas o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 02 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se considerará servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES a: Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares (Nota importante: No se aceptarán: puentes peatonales, puentes temporales, mantenimientos periódicos en puentes o mantenimientos rutinarios en puentes). Tal como indican los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección.

Ahora bien, la carretera pavimentada y/o vías de evitamiento y/o vías y/o autopistas y/o autovías, o la combinación de estos, no son de la especialidad requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para la experiencia del postor en la especialidad, se acepte supervisiones de obras de puentes y/o viaductos carreteros y/o túneles carreteros

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se considerará servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES a: Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares (Nota importante: No se aceptarán: puentes peatonales, puentes temporales, mantenimientos periódicos en puentes o mantenimientos rutinarios en puentes). Tal como indican los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección.

Ahora bien, con respecto a túneles carreteros no es de la especialidad requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, para la presentación de la oferta, no es necesario presentar los documentos extendidos en el extranjero, con Apostilla de la Haya.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, los documentos públicos o privados que provengan del exterior y en idioma extranjero, a efectos de ser presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad y para la firma de contrato, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya; asimismo, estos deberán traducirse al idioma español según lo dispuesto en el RLCE, artículo 59. Tal como se indica en los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección.- dichos documentos serán presentados para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos se considere que, para efectos de acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en términos de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, sea válido incluir aquellos contratos suscritos durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, donde el plazo deberá computarse desde la fecha de conformidad del servicio o la emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en La nueva Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N.º 32069) la cual entró en vigencia el 22 de abril de 2025.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que el presente proceso se desarrolla con la Ley N.º 30225 y no la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N.º 32069).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para la experiencia del postor en la especialidad, se acepte Estudios de Ingeniería de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reposición y/o creación y/o explotación y/o reposición (incluyendo la combinación de estas obras) de: carreteras vecinales y/o caminos vecinales y/o caminos rurales y/o carreteras departamentales y/o carreteras nacionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se considerará servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES a: Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares (Nota importante: No se aceptarán: puentes peatonales, puentes temporales, mantenimientos periódicos en puentes o mantenimientos rutinarios en puentes). Tal como indican los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección.

Ahora bien, carreteras vecinales y/o caminos vecinales y/o caminos rurales y/o carreteras departamentales y/o carreteras nacionales no son de la especialidad requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para la experiencia del postor en la especialidad, se acepte supervisión de contratos de concesiones viales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se considerará servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES a: Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares (Nota importante: No se aceptarán: puentes peatonales, puentes temporales, mantenimientos periódicos en puentes o mantenimientos rutinarios en puentes). Tal como indican los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección.

Ahora bien, concesiones viales no son de la especialidad requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para la experiencia del postor en la especialidad y para la experiencia de los profesionales, se acepte como término similar a carretera los términos autovía y autopista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, para la EXPERIENCIA DEL POSTOR se considerará servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES a: Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares (Nota importante: No se aceptarán: puentes peatonales, puentes temporales, mantenimientos periódicos en puentes o mantenimientos rutinarios en puentes). Tal como indican los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección. Ahora bien, carreteras no son de la especialidad requerida. Con respecto a la experiencia de los profesionales, se aclara, que no se ha empleado el término "carretera".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para la experiencia del postor en la especialidad, se acepte supervisión de contratos obras de pasos a desnivel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se considerará servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES a: Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares (Nota importante: No se aceptarán: puentes peatonales, puentes temporales, mantenimientos periódicos en puentes o mantenimientos rutinarios en puentes). Tal como indican los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para la experiencia del postor en la especialidad, para la definición de servicios de consultoría de obras similares también se acepte lo siguiente: Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reposición y/o creación y/o explotación y/o reposición (incluyendo la combinación de estas obras) de: puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 00 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, para la experiencia del postor en la especialidad, para la definición de servicios de consultoría de obras similares también se incluye el término "reposición" y se valida solo cuando el alcance sea similar a lo solicitado, cuando se involucra la ejecución de una estructura definitiva comparable técnicamente con un nuevo puente; con respecto al término "explotación" no se valida ya que no constituye una experiencia de supervisión de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20601054826	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. - SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:28:50

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para la experiencia del postor en la especialidad, se acepte Estudios de Ingeniería de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reposición y/o creación y/o explotación y/o reposición (incluyendo la combinación de estas obras) de: obras de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reposición y/o creación y/o explotación y/o reposición (incluyendo la combinación de estas obras) de: puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se descarta la inclusión de estudios de ingeniería como experiencia válida en la especialidad para este proceso. El servicio a contratar requiere experiencia directa en la supervisión de ejecución de obras físicas, por lo que se mantienen los criterios actuales, en cumplimiento del principio de especialidad y razonabilidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	10282442243	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	BARRIENTOS QUISPE HENRI	Hora de envío :	22:31:42

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Ingeniero jefe de supervisión

Teniendo en consideración que el proyecto se ejecuta en un lugar alejado, solicitamos a ustedes que, a fin de fomentar la mayor participación de profesionales, se reduzca la experiencia a tres años

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 31 **Literal:** B.1.2 **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se mantiene la experiencia específica mínima requerida de cuatro (04) años para el cargo de Ingeniero Jefe de Supervisión, sustentado en la envergadura (complejidad técnica y operativa) de la obra a supervisar y considerar que lo solicitado es razonable y proporcional en función del perfil requerido lo cual permite un mínimo de madurez profesional para asumir con solvencia las responsabilidades asignadas asegurando la calidad técnica del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	10282442243	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	BARRIENTOS QUISPE HENRI	Hora de envío :	22:31:42

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

del Jefe de oficina técnica (ing. esp. en costos, presupuestos, metrados y valorizaciones), ing especialista en estructuras, ing especialista en geología, geotecnia, suelos y pavimentos, (pag 101 a102), Teniendo en consideración que el lugar del proyecto es distante y a fin de fomentar la mayor participación de profesionales, solicitamos reducir a dos años de experiencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 31 **Literal:** B.1.2 **Página:** 101,

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se mantiene la experiencia específica mínima requerida de tres (03) años para los cargos de Jefe de Oficina Técnica (Ing. Especialista en Costos, Presupuesto, Metrados y Valorizaciones), Ing. Especialista en Estructuras, Ing. Especialista en Geología, Geotecnia, Suelos y Pavimentos, sustentado en la envergadura (complejidad técnica y operativa) de la obra a supervisar y considerar que lo solicitado es razonable y proporcional en función del perfil requerido lo cual permite un mínimo de madurez profesional para asumir con solvencia las responsabilidades asignadas asegurando la calidad técnica del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:57:12

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Plazo de prestación del servicio:

Solicitamos nos confirmen de qué manera se coloca el plazo en el Anexo 4:

- a) El plazo total de 405 días, o
- b) El plazo total de 405 días más el cuadro que presentan en este ítem 1.8

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE ANEXO 4 SE DEBERÁ CONSIGNAR EL PLAZO DESAGREGADO CONFORME SE INDICA EN EL NUMERAL 1.8 DE LAS BASES, DE IGUAL MANERA SE HARÁ EL DESAGREGADO EN EL ANEXO 04 DE LAS BASES CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:57:12

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Supervisor de Control de Calidad

Considerando que el Especialista en Control de Calidad realiza actividades propias de su especialidad, los cuales no intervienen en el desarrollo técnico del alcance del servicio, solicitamos por favor validar la experiencia para este profesional en la supervisión y/o ejecución de obras de infraestructura en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1.2 **Página:** 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, para el cargo de Ing. Especialista de Control y Calidad no se acepta ampliar la experiencia a obras de infraestructura en general. Se precisa que, para evitar confusiones, la redacción en los Términos de Referencia queda de la siguiente manera: (...) Experiencia mínima acumulada de... En la Supervisión y/o Inspección y/o Ejecución de obras similares (...). Esto último dilucidado es de aplicación a los siguientes cargos: Ingeniero Jefe de Supervisión, Ing. Especialista en Estructuras, Ing. Especialista en Geología, Geotecnia, Suelos y Pavimentos, Ing. Especialista en Topografía e Ing. Especialista de Control y Calidad; ya que para estos cargos la experiencia específica solicitada responde a la naturaleza del objeto contractual, es razonable y proporcional a las funciones requeridas y no constituye una barrera injustificada a la participación, siendo una condición necesaria para garantizar el cumplimiento técnico del servicio de supervisión, dada la complejidad estructural de la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:57:12

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Jefe de Oficina Técnica (Ing. Especialista en Costos, Presupuesto, Metrados y Valorizaciones)

Considerando que el Especialista en Costos, Presupuestos, Metrados y Valorizaciones realiza actividades propias de su especialidad, los cuales no intervienen en el desarrollo técnico del alcance del servicio, solicitamos por favor validar la experiencia para este profesional en la supervisión y/o ejecución de obras de infraestructura en general.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1.2 Literal: B.1.2 **Página:** 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, para el cargo de Jefe de Oficina Técnica (Ing. Especialista en Costos, Presupuesto, Metrados y Valorizaciones), se ha considerado experiencia mínima acumulada de tres (03) años en Supervisión y/o Inspección y/o Ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:57:12

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor en la Especialidad

Si bien no se acepta puentes peatonales, considerar que hay puentes definitivos, vehiculares o carreteros que incluyen vía peatonal y por ello no es motivo de desestimar dicha experiencia.

Favor confirmar que de ser así no se desestimaré dicha experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página:** 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se considerará servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES a: Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares (Nota importante: No se aceptarán: puentes peatonales, puentes temporales, mantenimientos periódicos en puentes o mantenimientos rutinarios en puentes). Tal como indican los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:57:12

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Metodología propuesta

Teniendo en cuenta el Principio de Economía, creemos que la metodología solicitada no es razonable, considerando que es un concurso y elaborar una metodología así conlleva a un gasto económico y tiempo, por lo que solicitamos que la metodología sea más estructurada y razonable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 110**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se mantiene la metodología propuesta, la misma que esta detallada su contenido; las mismas que guarda vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que el numeral 51.4 del artículo 51 del Reglamento se dispone que, en casos de contrataciones de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se deben considerar los factores de evaluación: i) Experiencia del postor en la especialidad y ii) Metodología

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	10166546562	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	ALARCON CAMPOS FERNANDO AGUSTIN	Hora de envío :	10:40:52

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita reducir la exigencia de acreditar categoría D y considerar la categoría C, toda vez que el monto referencial se encuentra enmarcado dentro de la categoría C (Max 5 veces el monto de la Adjudicación simplificado), esto permitirá la participación de potenciales postores que tiene experiencia y puedan participar en el presente concurso público, caso contrario estaría en contra de lo normado en la ley de contrataciones siendo un causal de nulidad, por discriminación y libre competencia

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: 7.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EN VIRTUD DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD (PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES)- ANEXO N° 2; CATEGORÍAS DE LOS CONSULTORES DE OBRAS, DONDE SE DESARROLLA LAS CATEGORÍAS DE CONSULTORA PARA MONTOS MAYORES A 5 VECES EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA. EN NUESTRO CASO SE DEBE ACREDITAR LA CATEGORÍA D

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	10166546562	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	ALARCON CAMPOS FERNANDO AGUSTIN	Hora de envío :	10:40:52

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

En los factores de evaluación para la experiencia del postor en la especialidad, están requiriendo 3 veces el valor referencial, lo que sería excesivo, por lo que se solicita reducir la experiencia a 2.0 veces el valor referencial, para que exista mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 31 Literal: CAP.IV Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES a) libertad de concurrencia c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, DEBIDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES UNA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, CUYA OBRA ES DE UNA CUANTÍA CONSIDERABLE POR ELLO, ES NECESARIO IDENTIFICAR UNA EMPRESA CON AMPLIA EXPERIENCIA AL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y ASÍ COADYUVAR AL CORRECTO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL DESARROLLO EFICIENTE DEL PERNETE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	TORMENTO S.A.	Hora de envío :	19:06:58

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

De la revisión de ADELANTOS, se observa que la entidad otorgará un (01) Adelanto Directo por el diez (10) %del monto del contrato original, sin embargo, para que la empresa ganadora de la buena pro cuenta con una fluidez y liquidez económica, se solicita aumentar a treinta (30) %, con el fin de garantizar el flujo de caja inicial.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.6 **Literal:** II **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 156 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se mantiene un (01) Adelanto Directo por el diez (10) % del monto del contrato original en conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia y en observancia de criterios técnicos, financieros y presupuestales adoptados por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	TORMENTO S.A.	Hora de envío :	19:06:58

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, con respecto al numeral 12.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de los Terminos de referencia, se hará regir el Art. 3 de la Ley N° 32077 en donde se señala las empresas calificadas como mype tienen la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y que dicha retención se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 12.1 **Literal:** TDR **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se aclara que, las bases contemplan lo siguiente (...) En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del RLCE y numeral 151.2 del artículo 151 del RLCE. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la ENTIDAD en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE (...) el mismo que se incluye e integra en el numeral 12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO en los Términos de Referencias., con relación al art. 3 de la ley 32077, no se considerará para el presente procedimiento de selección, ya que dicho marco normativo es facultativo y a la fecha ha sido derogado. Se exhorta a los participantes cumplir con las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	TORMENTO S.A.	Hora de envío :	19:06:58

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se verifica que, en la aplicación de "otras penalidades", la fórmula de cálculo de la penalidad N°10 contempla una penalidad equivalente al 5% sobre el monto del contrato de supervisión.

En primer lugar, el monto establecido para dicha penalidad resulta irrazonable y desproporcionada. Al respecto, Opinión N° 052-2022/DTN ha precisado lo siguiente:

¿3.1. La Entidad tiene la facultad de establecer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de ¿Otras penalidades¿, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación; para tal efecto, la Entidad deberá: i) prever que dichas penalidades sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionadas con el objeto de contratación; ii) definir los supuestos que originarían su aplicación, los cuales deben ser diferentes al retraso injustificado o mora prevista en el artículo 162 del Reglamento; iii) delimitar la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos que previamente hubiera definido; y, iv) establecer el procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad.¿

En este caso, dado que el monto referencial asciende a S/129,424.50, una penalidad del 5% representa una carga económica significativa y de mantenerse este nivel de penalidad, se incrementa significativamente el riesgo de alcanzar el 10% del monto contractual en penalidades, lo que podría llevar a la resolución del contrato y dificultar la ejecución del proyecto.

Además, esta disposición afecta directamente principios fundamentales en las contrataciones públicas, como el principio de equidad, reconocido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la necesidad de mantener una relación razonable entre las obligaciones y los derechos de las partes. En este sentido, una penalidad de esta magnitud rompe dicha relación.

De tal forma, el monto de la penalidad en cuestión no guarda relación razonable con la contraprestación que recibirá el contratista ganador, puesto que resulta ser un monto excesivamente alto en relación con el riesgo de ocurrencia en el sector.

Por lo anterior, se solicita que el porcentaje de la penalidad N° 10 sea ajustado al mínimo permitido por las Bases estándar, estableciéndose en un 1%. Este ajuste garantizará un tratamiento justo y proporcionado para todas las partes, promoviendo un adecuado desarrollo del contrato en beneficio del interés público.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 052-2022/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considerará una Penalidad equivalente al 2% al monto del contrato de supervisión, en la Penalidad N° 10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	TORMENTO S.A.	Hora de envío :	19:06:58

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

De la revisión de CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, observamos que solicitan que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia se le otorgue un porcentaje no menor a 30%, por lo que solicitamos suprimir o disminuir esta condición con el fin de no restringir innecesariamente la participación de los consorcios y se promueva una mayor concurrencia de postores calificados, respetando el principio de libre competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** - **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal a) de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se mantiene la condición de que el miembro del consorcio que acredita la mayor experiencia en la especialidad tenga una participación no menor al 30%, por cuanto constituye una medida técnicamente razonable, proporcional y legal, que contribuye a asegurar la correcta ejecución del contrato sin restringir indebidamente la participación de consorcios calificados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	TORMENTO S.A.	Hora de envío :	19:06:58

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

De la revisión de EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se solicita que para el INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN se acepten los cargos Coordinador de obra y/o Jefe de tramo adicionales a los ya establecidos en las bases, con el fin de que exista mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1.2. Literal: - Página: 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considera válido el cargo de "Coordinador de Obra" en En la Supervisión y/o Inspección y/o Ejecución de obras similares, como experiencia específica para el Ingeniero Jefe de Supervisión. Al respecto del cargo "Jefe de Tramo", no es idóneo y no es de la especialidad requerida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	TORMENTO S.A.	Hora de envío :	19:06:58

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

De la revisión de EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se solicita que para el INGENIERO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, acepten experiencia en obras generales, con el fin de exista mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.1.2 **Literal:** - **Página:** 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, para el cargo de Ing. Especialista en Topografía no se acepta ampliar la experiencia en obras generales. Se precisa que, para evitar confusiones, la redacción en los Términos de Referencia queda de la siguiente manera: (...) Experiencia mínima acumulada de... En la Supervisión y/o Inspección y/o Ejecución de obras similares (...). Esto último dilucidado es de aplicación a los siguientes cargos: Ingeniero Jefe de Supervisión, Ing. Especialista en Estructuras, Ing. Especialista en Geología, Geotecnia, Suelos y Pavimentos, Ing. Especialista en Topografía e Ing. Especialista de Control y Calidad; ya que para estos cargos la experiencia específica solicitada responde a la naturaleza del objeto contractual, es razonable y proporcional a las funciones requeridas y no constituye una barrera injustificada a la participación, siendo una condición necesaria para garantizar el cumplimiento técnico del servicio de supervisión, dada la complejidad estructural de la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	TORMENTO S.A.	Hora de envío :	19:06:58

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

De la revisión de EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se solicita que para el INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL Y CALIDAD se acepten experiencia en obras en general con el fin de que exista mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1.2. Literal: - **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, para el cargo de Ing. Especialista de Control y Calidad no se acepta ampliar la experiencia en obras en general. Se precisa que, para evitar confusiones, la redacción en los Términos de Referencia queda de la siguiente manera: (...) Experiencia mínima acumulada de... En la Supervisión y/o Inspección y/o Ejecución de obras similares (...). Esto último dilucidado es de aplicación a los siguientes cargos: Ingeniero Jefe de Supervisión, Ing. Especialista en Estructuras, Ing. Especialista en Geología, Geotecnia, Suelos y Pavimentos, Ing. Especialista en Topografía e Ing. Especialista de Control y Calidad; ya que para estos cargos la experiencia específica solicitada responde a la naturaleza del objeto contractual, es razonable y proporcional a las funciones requeridas y no constituye una barrera injustificada a la participación, siendo una condición necesaria para garantizar el cumplimiento técnico del servicio de supervisión, dada la complejidad estructural de la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	TORMENTO S.A.	Hora de envío :	19:06:58

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se solicita que se acepten como OBRAS SIMILARES PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Instalación de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares o carreteras que incluyan puentes, con el fin de que no sea restrictivo ni limitativo para los profesionales que cumplen con la experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1.2. Literal: - **Página:** 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se considerará servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES a: Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares (Nota importante: No se aceptarán: puentes peatonales, puentes temporales, mantenimientos periódicos en puentes o mantenimientos rutinarios en puentes). Tal como indican los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección.

Con respecto a los términos "Adecuación y/o Instalación" no corresponde incorporar estas intervenciones como parte de la definición de obras similares para el personal profesional clave, ya que dichas actividades no implican, por sí mismas, la participación en procesos constructivos estructurales de magnitud y complejidad equivalentes a los que se supervisarán en la presente contratación.

Con respecto a "carreteras que incluyen puentes", esto no se acepta por ser general, ambiguo y dado que la simple participación en el proyecto de carretera no garantiza experiencia técnica comparable con el objeto del presente contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	TORMENTO S.A.	Hora de envío :	19:06:58

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

De conformidad con lo establecido por el artículo 163 del RLCE las otras penalidades establecidas en los documentos del procedimiento de selección, parte de cumplir con los criterios de Objetividad, razonabilidad, congruencia y proporcionalidad; también, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distinto a la retraso o mora, la forma del cálculo de la penalidad para cada supuesto y PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR.

Del numeral 24. Otras penalidades establecidas en las bases (documento del procedimiento de selección), se advierte que no se ha considerado el procedimiento mediante el cual se verificará los supuestos a penalizar. En tal sentido solicitamos que se incorpore dicho procedimiento, el cual debe ser distinto al COORDINACIÓN ZONAL Y/O GERENCIA DE OBRAS , que se ha consignado en el cuadro de otras penalidades; dado que este no constituye un procedimiento (conjunto de actos y acciones previamente establecido) que permita verificar la ocurrencia de cada supuesto a penalizar. Para tal efecto, se debería el siguiente Procedimiento:

- COORDINACIÓN ZONAL Y/O GERENCIA DE OBRAS al detectar el incumplimiento de un supuesto de penalidad del cuadro de ¿Otras Penalidades¿, registra la infracción en acta y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece el plazo para la subsanación del supuesto(s) incumplido(s) que no será menor a tres (03) días calendarios. En caso que el incumplimiento sea reincidente se pasa directamente al literal c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanar en el plazo otorgado, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- El COORDINACIÓN ZONAL Y/O GERENCIA DE OBRAS procede a calcular la penalidad según el cuadro o la tabla de ¿Otras Penalidades¿, sobre la base del monto del contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de la penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%), del monto del contrato vigente, caso contrario pasa el literal e).
- El COORDINACIÓN ZONAL Y/O GERENCIA DE OBRAS informa al contratista la aplicación de la penalidad, y comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización o en la liquidación o pago final.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible establecido en el literal c), la Entidad evaluará la resolución del contrato, tomando en cuenta, uno análisis costo vs. beneficio, el cumplimiento de las finalidades públicas de la obra, el principio de eficiencia y eficacia y el avance físico y financiero de la obra y el servicio.

El sustento legal de este procedimiento está determinado por lo previsto en los artículos 161 y 163 del RLCE y la Opinión Nº 052-2022/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, que en sus conclusiones ha establecido que es obligatorio estipular un PROCEDIMIENTO a seguir para verificar la configuración del supuesto que dará lugar a la aplicación de ¿otras penalidades¿, precisando que, DE NO HABERSE ESTIPULADO DICHO PROCEDIMIENTO NO SE PODRÁ APLICAR ¿OTRAS PENALIDADES¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que el procedimiento para aplicar otras penalidades sí se encuentra establecido en los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección, el cual es según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de Obras y/o Comité de Recepcion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	TORMENTO S.A.	Hora de envío :	19:06:58

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se solicita que en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD acepten como OBRAS SIMILARES el termino de carretera que incluyan puentes adicional a los cargos ya establecidos en las bases, puesto que contribuye a incrementar el número de postores calificados que pueden participar sin comprometer la calidad del servicio, alineándose con el principio de libre concurrencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** - **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, LITERAL A)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se considerará servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES a: Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares (Nota importante: No se aceptarán: puentes peatonales, puentes temporales, mantenimientos periódicos en puentes o mantenimientos rutinarios en puentes). Tal como indican los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección.

Con respecto a "carretera que incluyan puentes", esto no se acepta por ser general, ambiguo y dado que la simple participación en el proyecto de carretera no garantiza experiencia técnica comparable con el objeto del presente contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20602671110	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	C & M CONSULTORES S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:06:23

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos que se incluya como término equivalente o similar a la de SUPERVISIÓN DE OBRA, la terminología de INTERVENTORÍA DE OBRA.

De acuerdo a las bases estandarizadas para concurso públicos para la contratación de servicios de consultoría, como los servicios de supervisión, se establece que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con servicios de consultoría de obra iguales O SIMILARES al objeto de la convocatoria.

Ahora bien, por experiencia, de acuerdo a las opiniones del OSCE, debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Asimismo, la experiencia similar es aquella que contempla prestaciones o características similares (no idénticas) al servicio que se requiere, de manera que se pueda verificar un conocimiento previo en el objeto de la contratación.

Siendo el servicio a contratar uno de ¿supervisión de obra¿, la experiencia similar que deberá acreditarse es aquella referida a servicios similares donde se hayan ejecutado actividades o prestaciones propias de una supervisión CON INDEPENDENCIA DE LA NOMENCLATURA QUE SE EMPLEE, tal como lo ha señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado en reiteradas resoluciones, el cual considera que la experiencia propuesta como similar debe evaluarse de MANERA INTEGRAL los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia.

De esta manera, solicitamos a la Entidad que se precise, en aplicación de los principios de libre concurrencia y competencia, transparencia, trato igualitario y de razonabilidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, que será aceptada como experiencia similar en la supervisión de obras, los servicios en ¿INTERVENTORÍA DE OBRA¿ realizada en el extranjero, en la medida que dicha experiencia corresponde precisamente a las actividades de supervisión de obra, pero con una nomenclatura diferente.

En efecto, según los acuerdos internacionales suscritos por el Estado Peruano como parte de la CAN y de la Alianza Perú - Pacífico, se han comprometido a respetar las cláusulas de no discriminación por razón de origen, así como las de libre concurrencia de las empresas de los países integrantes, lo que supone adoptar medidas que permitan homologar e establecer equivalencias de terminología usada en los distintos países para referirse a actividades similares, siendo que las entidades públicas están obligadas a respetar dichos acuerdos y a evitar restricciones o establecer barreras en ese sentido, que puedan dar origen a reclamaciones o denuncias ante dichos órganos.

Al respecto, debemos precisar que el término Interventoría de Obra en Colombia, supone, en resumen: Seguimiento y control que sobre el cumplimiento del contrato de obra realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, tal como consta en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de otros documentos normativos colombianos, lo que evidencia que se trata, en estricto, de una supervisión de obra, y que incluso han sido reconocidos por documentos formales emitidos por la Cámara de Comercio de Lima, mediante los cuales se efectúa una equivalencia de los términos de los servicios de consultoría de obras, siendo la Supervisión de Obra un término equivalente al de ¿Interventoría de Obra al desarrollar actividades iguales o similares.

En ese sentido solicitamos que se precise que para efectos de acreditar la experiencia en supervisión de obras se acepte también como prestaciones similares (en realidad iguales) la INTERVENTORIA DE OBRAS pudiendo verificar de la revisión integral del contenido de los contratos a presentar que las actividades realizadas con idénticas o similares a las actividades que comprende el servicio del presente concurso, respetando de esta manera los principios de libre concurrencia y competencia, trato igualitario y no discriminación, recogidos no solo en la normativa nacional, sino también en los acuerdo supranacionales a los que el Estado Peruano se ha sometido como son la CAN y la Alianza Perú-Pacífico. Siendo así, solicitamos que se consideren servicios de consultoría de obra similares a los siguientes a la Supervisión y/o Interventoría de la construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o rehabilitación o la combinación de estos de:

Creación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares, o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios vehiculares.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 110
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considera como terminología equivalente a "Supervisión de Obras" la denominación "Interventoría de obra", precisando como requisito que se aporte homologación de términos y/o documento equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	23:45:53

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Se solicita al comité PRECISAR SI EL PROYECTO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, y de ser el caso solicitamos se indique el porcentaje de avance del proyecto, a fin de despejar interrogantes a los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se confirma que a la fecha la obra no se encuentra en ejecución., SE INFORMA QUE LA ENTIDAD REALIZO LA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EM MENCIÓN MEDIANTE LA LICITACIÓN PUBLICA N°001-2025-MTC721-1, LA MISMA QUE ESTÁ EN LA ETAPA DE CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	23:45:53

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

En atención al literal correspondiente de las Bases, solicitamos que se considere como válida la acreditación de la experiencia del personal no clave, incluso en aquellos casos en los que la denominación del cargo consignado en los certificados y/o constancias no coincida literalmente con la establecida en los requisitos de calificación.

Ello, en tanto se verifique que las funciones desempeñadas y la naturaleza del cargo guardan correspondencia con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, que establece que ¿la Entidad verifica que la experiencia acreditada corresponda a la solicitada, evaluando de manera integral tanto la denominación del cargo como las funciones desarrolladas¿. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo previsto en las Bases integradas y los principios de razonabilidad y no discriminación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.1.2.3 **Literal:** - **Página:** 61
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las bases estándar contemplan: (¿) Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido (¿) un criterio que también se considerará para el personal no clave; asimismo, la propuesta del personal no clave será presentada y acreditada antes del inicio de los trabajos que estos participarán o serán responsables, para su calificación y aprobación respectiva por parte de LA ENTIDAD; el personal no clave no otorga puntaje ni puntúa en la etapa de calificación y evaluación de propuestas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	23:45:53

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Teniendo en cuenta que las Entidades deben proporcionar durante el procedimiento de selección, información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, en aplicación del principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al comité que publique la Estructura de Costos del valor referencial calculado para el Servicio de Supervisión en el que estén considerados todos los componentes que se exigen como alcances del servicio, en los Términos de Referencia; en formato editable, a fin de que los postores pueden tener un cálculo más preciso sobre los componentes y/o requisitos que participaran en el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: - Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, considerando que los documentos válidos son los que cuentan con la aprobación, visación y/o firma del Comité de Selección, no es posible adjuntar la versión en excel (formato editable) de la estructura de costos., se remite en formato pdf

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	23:45:53

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección considerar también como obras similares aquellas que correspondan a puentes carrozables, dado que comparten características técnicas, funcionales y constructivas con el objeto del presente servicio.

Considerando que, según el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la similitud debe evaluarse por la naturaleza y/o complejidad de la obra. Los puentes carrozables implican trabajos estructurales, geotécnicos, hidráulicos y viales equivalentes, por lo que su ejecución demuestra experiencia pertinente para la supervisión de un puente vehicular como el del presente proceso. Su inclusión favorece la libre competencia sin afectar los estándares técnicos requeridos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 31 Literal: C Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, se considerará servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES a: Creación y/o Recuperación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos, puentes vehiculares o puentes carreteros o puentes carrozables o viaductos definitivos vehiculares o pasos a desnivel vehiculares o puentes de autopistas o intercambios viales vehiculares (Nota importante: No se aceptarán: puentes peatonales, puentes temporales, mantenimientos periódicos en puentes o mantenimientos rutinarios en puentes). Tal como indican los Términos de Referencia y las bases del proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	23:45:53

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS SE CONFIRME SI EL MONTO ACREDITADO COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SE PUEDE UTILIZAR PARA ACREDITAR EN EL FACTOR DE EVALUACIÓN; de manera que el monto de la experiencia requerida al postor no exceda a 3 veces el Valor Referencial, hecho que estaría ocurriendo en el acumulado global de la experiencia del postor requerida en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 1.5 veces el valor referencial) y en el FACTOR DE EVALUACIÓN 3 veces el valor referencial, acumulando un total de 4.5 veces el valor referencial; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: A Página: 112

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE, sostiene que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, Bajo esa premisa SE ACLARA Y PRECISA, que: Como en todo procedimiento de selección la experiencia del postor en la especialidad solicitada como factor de evaluación, se evaluará por encima del ya solicitado como requisito de calificación, recalcando que dicho factor de evaluación tendrá puntuación desde que el monto facturado sea > a 1.5 veces el valor referencial hasta >= 3 veces el valor referencial, confirmando, que la facturación presentada en la oferta será válida para ambas etapas, tanto como para la calificación, como para la evaluación de ofertas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	23:45:53

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, Solicitamos al comité de selección precisar el correcto objeto de la convocatoria a considerar en el llenado del Anexo 3, a fin de que el anexo pueda ser llenado de manera adecuada.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 3 Literal: ANEXO 3 **Página:** 129

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ES: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC¿, CUI N°2432846

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	23:45:53

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, Solicitamos al comité de selección precisar el correcto plazo a consignar para el llenado del Anexo 4, a fin de que el anexo pueda ser llenada de manera adecuada.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 4 Literal: ANEXO 4 Página: 130

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CLARA QUE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE ANEXO 4 SE DEBERÁ CONSIGNAR EL PLAZO DESAGREGADO CONFORME SE INDICA EN EL NUMERAL 1.8 DE LAS BASES, DE IGUAL MANERA SE HARÁ EL DESAGREGADO EN EL ANEXO 04 DE LAS BASES CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA, EN LA RUTA AP-114: PUENTE PACHARASO Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código : 20611776234
Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Fecha de envío : 09/05/2025
Hora de envío : 23:45:53

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LAS ETAPAS Y/O COMPONENTES QUE INTEGRAN EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 6) Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 **Página:** 133

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, para la formulación de la oferta económica no se ha establecido ninguna restricción referido a una fórmula y/o porcentaje, siendo que, los montos ofertados son a criterio de cada postor, siempre que, no contravenga los lineamientos establecidos en las Bases y la Normativa de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null